

RESOLUCIÓN N°C-44-26

LA FLORIDA, 23 de enero de 2026

**APRUEBA CONVENIO DE TRASPASO
DE REMESAS PARA EL AÑO 2026,
SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE LA FLORIDA Y LA CORPORACIÓN
MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD,
CULTURA Y RECREACIÓN DE LA
FLORIDA**

VISTOS:

La Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto con Fuerza de Ley N°1-3063, de 1980, que contiene el Reglamento sobre aplicación del inciso 2 del artículo 38 del Decreto Ley N°3.063 sobre traspaso de servicios a las Municipalidades; el Decreto N°343 de 1982, del Ministerio de Justicia, que concede la Personalidad Jurídica a la Corporación Municipal de La Florida; el Decreto N°110 de 1979, del Ministerio de Justicia que Aprueba Reglamento sobre concesión de Personalidad Jurídica a las Corporaciones y Fundaciones que indican; los Estatutos de la Corporación de Educación y Salud de La Florida, del año 1982, reducidos a escritura pública con fecha 04 de febrero de 1982, autorizada por notario don José Iturrieta Herrera; el acuerdo de Directorio de esta Corporación Municipal adoptado en Sesión Ordinaria de 11 de diciembre de 2024, reducida a escritura pública el 13 de diciembre de 2024 ante Notario Público Titular don Jaime Bernales Larraín, de la Segunda Notaría de La Florida, anotada en su Repertorio con el N°3602-2024, que designa como Secretario General a don Juan Antonio Abarca Soto; el acuerdo N°375 del año 2025, del Concejo Municipal de La Florida; el Decreto Exento N°133, de 08 de enero de 2026, de la Municipalidad de La Florida; el Convenio de Traspaso de Remesas para el año 2026 suscrito con fecha 09 de enero de 2026; y cualquier otro antecedente y/o normativa pertinente.

CONVENIO DE TRASPASO DE REMESAS PARA EL AÑO 2026

En La Florida, a 09 de enero de 2026, entre, por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA**, R.U.T. N°69.070.700-4, persona jurídica de derecho público, representada legalmente por su Alcalde, don **DANIEL ADOLFO REYES MORALES**, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en Avenida Américo Vespucio N°6.886, comuna de La Florida, Región Metropolitana; y por otra parte, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD, CULTURA Y RECREACIÓN DE LA FLORIDA** (en adelante e indistintamente, la "Corporación Municipal de La Florida" o "Comudef"), R.U.T. N°70.933.700-9, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, representada legalmente por su Secretario General, don **JUAN ANTONIO ABARCA SOTO**, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en calle Serafín Zamora N°6.600, comuna de La Florida, Región Metropolitana, (y, en conjunto las "Partes") han acordado celebrar el siguiente convenio para el traspaso de remesas:

PRIMERO. Antecedentes

El día 28 de diciembre de 2025, se realizó la Sesión Ordinaria N°38 del Concejo Municipal de la comuna de La Florida, en la que se adoptó el acuerdo N°375, en virtud del cual se aprueban las remesas para el año 2026 del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y, su posterior traspaso a la Corporación Municipal de Educación, Salud, Cultura y Recreación de La Florida, por un monto total de \$76.856.755.020.- (setenta y seis mil ochocientos cincuenta y seis millones setecientos cincuenta y cinco mil veinte pesos).

El acuerdo anterior, consta en el Decreto Exento N°133, de 08 de enero de 2026, de la Municipalidad de La Florida.

SEGUNDO. Objeto

Que, por este acto, las partes individualizadas en la comparecencia, vienen en celebrar el convenio respectivo en razón de los actos administrativos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

TERCERO. Destino de remesas

Las remesas que se transfieren a la Corporación Municipal de La Florida, serán destinadas a las áreas de salud y educación, según el detalle que a continuación se indica:

Ítem	Monto
Per cápita salud	\$56.293.920.000.- (cincuenta y seis mil doscientos noventa y tres millones novecientos veinte mil pesos)
Remesas extras salud	\$16.891.854.097.- (dieciséis mil ochocientos noventa y un millones ochocientos cincuenta y cuatro mil noventa y siete pesos)
Aguinaldos y bonos salud	\$1.865.456.925.- (mil ochocientos sesenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y seis mil novecientos veinticinco pesos)

ejecución del proyecto, sometiéndose cuando se presenten faltas al respecto, a los procedimientos legales pertinentes.

SÉPTIMO. Modificaciones

Cualquier circunstancia que signifique modificar los términos del presente Convenio, dará origen a un Anexo que se tendrá como parte integrante del mismo, que será debidamente suscrito y aprobado por acto administrativo.

OCTAVO. Domicilio

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, comuna de La Florida y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO. Ejemplares

Del presente Convenio, se firman cuatro ejemplares de idéntico valor y tenor, quedando dos de ellos en poder de la Municipalidad de La Florida, y dos en poder de Comudef.

DÉCIMO. Personerías

La personería de don **DANIEL ADOLFO REYES MORALES**, para actuar en representación de la Municipalidad de La Florida, consta en el Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29 de noviembre de 2024, del Segundo Tribunal Electoral Regional, documento que no se inserta por ser conocido por las partes.

La personería de don **JUAN ANTONIO ABARCA SOTO**, para actuar como Secretario General de la Corporación Municipal de Educación, Salud, Cultura y Recreación de La Florida, consta en escritura pública de fecha 13 de diciembre de 2024, Repertorio N°3602-2024, otorgada ante Notario Público Titular, don Jaime Bernales Larraín, Titular de la Segunda Notaría de La Florida, ciudad de Santiago, documento que no se inserta por ser conocido por las partes.



MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
ALCALDE DANIEL REYES MORALES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA



SECRETARIO GENERAL
JUAN ANTONIO ABARCA SOTO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA FLORIDA



CSMA
COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LA MATERIA JURÍDICA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA
CONTRALORÍA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA FLORIDA
SANTO DOMINGO 2024
FIRMAS: MAR / SUE / lvm